

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-10-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Enero del 2 010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO el Informe de la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del matrimonio, en los casos que el Sr. Alcalde no puede atender este acto; y

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente Matrimonial N° 008-2010 se ha programado la realización del matrimonio de los señores: **LUIS ANTONIO ALVAREZ REYES Y ZULEMA SEGURA TAPIA**, Teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, al amparo del Art. 260 del Código Civil que permite delegar esta facultad en otro funcionario;

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil al Dr. Heriberto Arévalo Ramírez, en su calidad de **Regidor** de los señores: **LUIS ANTONIO ALVAREZ REYES Y ZULEMA SEGURA TAPIA**, para el día Sábado 30 de Enero del 2010, a horas 11.30 a.m. en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE